

## INVESTIGACIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA ACUICULTURA

**Maureen Alcayaga Godoy**

Unidad de Gestión Sanitaria y Plagas. División de Acuicultura. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Bellavista 168, Piso 16, Valparaíso. Chile. [malcayaga@subpesca.cl](mailto:malcayaga@subpesca.cl)

Debido a la relevancia que ha adquirido la investigación para la administración, el Estado refuerza las facultades que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tiene en estas materias, determinándose mediante la Ley N° 20.657 del 2013, que modificó a la Ley General de Pesca y Acuicultura, que la Subsecretaría elaborará el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y la acuicultura. Este programa tiene proyectos de carácter permanente y otros de carácter ocasional.

Para la elaboración del programa, la Subpesca puede requerir propuestas de investigación a los Consejos Nacionales y Zonales de Pesca, a la Comisión Nacional de Acuicultura, a los Comités Científicos Técnicos y al Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

Una vez determinado el presupuesto disponible a través de la Ley de Presupuesto, la Subsecretaría prioriza las iniciativas e incorpora aquellas con financiamiento al Programa de Investigación Anual, diferenciando las que son del programa permanente (a ejecutar por IFOP) y las del programa no permanente financiados por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA). De esta forma, se fija la cartera de investigación y es aprobada mediante Resolución.

El Programa de Investigación básica o permanente es efectuado por el IFOP y en él se consideran, al menos: i) El monitorio o seguimiento de las actividades de acuicultura, de las especies que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última; ii) Los programas referidos al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura. El Convenio de programa de Investigación básica o permanente 2021-2022, en materias de acuicultura, considera 14 iniciativas por \$ 4.932 millones.

Por su parte, el Programa de investigación ocasional o no permanente es administrado a través del FIPA, que oferta las iniciativas priorizadas a través de concurso público. Para el año 2021, este Programa, considera 9 proyectos de acuicultura por un monto de \$ 840 millones.

En el entendido que el desarrollo de investigación es un aspecto relevante para apoyar la toma de decisiones por parte de la autoridad, el Programa de Investigación es una herramienta fundamental dentro de la política del Estado, debido a que aporta a la promoción de un desarrollo dinámico y sustentable para el sector con una base de conocimiento científico pública y compartida, incluyendo a todos sus actores. La investigación en materias de acuicultura desarrollada por el Estado busca aumentar la productividad y competitividad de la economía mediante la promoción de la innovación, ciencia y tecnología, identificando las principales brechas a superar, lo que fortalece la productividad, diversificación productiva y crecimiento sostenido.